

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En el día de hoy, y para su autorización si procede, se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente de constitución de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Villacarriedo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de octubre de 1922.

El gobernador civil,
José Serrán.

CIRCULAR

Colegio oficial Veterinario de la provincia

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de Gobernación de 28 de marzo de 1922, creando los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria, y la Real orden del mismo Ministerio de 13 de agosto último, aprobando los estatutos de los mismos, queda convertido el actual Colegio veterinario de Santander, creado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad, y declarado oficial por Real orden de 2 de julio de 1912, en *obligatorio* para todos los veterinarios de la provincia que ejerzan la profesión en la práctica particular o en cargos civiles.

Los que no ejerzan la profesión y los veterinarios militares que no se dediquen a la práctica civil no están obligados a la colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente.

En el plazo de ocho días que determina el artículo 4.º de los estatutos de la colegiación forzosa, aprobados por Real orden de 12 de agosto último, deberán todos los veterinarios en ejercicio dentro de la provincia, que no pertenezcan al Colegio, solicitar su ingreso en el mismo, pues pasada dicha fecha se les prohibirá el ejercicio profesional a los que no lo hubiesen hecho, con arreglo a lo ordenado en dicha disposición ministerial.

Encargo a todos los señores alcaldes de la provincia notifiquen el contenido de esta circular a los señores veterinarios que ejerzan la profesión en sus respectivos municipios, para que los que no lo estuvieran se coloquen en condiciones legales para el ejercicio profesional y no puedan alegar ignorancia por los perjuicios que pudieran irrogárseles al prohibirles aquél.

Santander, a 16 de octubre de 1922.

El gobernador civil,
José Serrán.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que la Alcaldía de Mollado interpone contra la resolución de este Gobierno, fecha 6 del actual, declarando nula la elección de vocales asociados que han de componer la Junta municipal del referido Municipio.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890.

Santander, 20 de octubre de 1922.

El gobernador civil,
José Serrán.

SECCION DE MINAS

Número 14.821

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro Berastáin Urroz, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 18 de octubre de 1922 una solicitud de concesión de diecinueve pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado valle de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número seis de la mina «Consuelo», número 13.232. De punto de partida a 1.^a estaca, N. 200 metros; de 1.^a a 2.^a O. 300 metros; de 2.^a a 3.^a N. 200 metros; de 3.^a a 4.^a E. 500 metros; de 4.^a a 5.^a S. 500 metros; de 5.^a a 6.^a O. 500 metros; de 6.^a a 7.^a N. 100 metros, y de 7.^a a punto de partida O. 300 metros, cerrando perímetro. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de octubre de 1922.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

Junta provincial de Beneficencia

ENSEÑANZA Y SOCORROS PARA MUJERES.—ANAZ

Fuudación del Excmo. Sr. conde de Torreánaz

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los patronos de esta fundación, así como de los interesados en sus beneficios, que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, (Plaza de la Libertad, 1, 1.^o) las cuentas de esta fundación correspondientes al año 1921, que han sido devueltas a la Dirección general de Administración, en virtud de una instancia del Excmo. Sr. conde de Casa-Puente, patrono familiar de esta fundación, que va unida a este expediente, para que manifiesten lo que crean conveniente con relación a los extremos consignados en referida instancia.

Santander, 20 de octubre de 1922.—El gobernador-presidente, José Serrán.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Administración de Contribuciones de Santander

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la contribución industrial, se publica en el «Boletín Oficial».

Cuarto trimestre de 1921-22.—Cecilio Ramos, sastre, Ayuntamiento de Santoña, 12,81 pesetas.

Idem ídem.—Matías García, cubero, ídem, 12,81 pesetas.

Idem ídem.—Nicolás Velasco, fábrica de escabeches, ídem, 578,05 pesetas.

Año ídem.—Julián Calderón Pérez, fábrica de quesos, Ríotuerto, 558,12 pesetas.

Santander, 19 de octubre de 1922.—El administrador, J. M. Villanueva.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Luena, don Aurelio Díez Fernández.
Juez municipal de Reinosa, don Laureano Lucio Baños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de octubre de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.
801-120

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Zona de la capital.—Presupuesto de 1922-23

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTOS

En certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda, se ha dictado por esta Tesorería providencia de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«Por el recaudador de la zona de Santander se procederá, por vía de apremio, contra el deudor comprendido en la presente certificación, con arreglo al artículo 50 de la instrucción, hasta la realización del descubierto.»

El número de la certificación, ejercicio económico, concepto contributivo, nombre del deudor e importe del débito a quien afecta las certificaciones y providencia anterior, son los que se expresan a continuación:

Número 18.—1922-23.—Utilidades capital; señores Giribert y Mantecón, Santander; 493,02 pesetas.

Idem 19.—1922-23.—Idem ídem y personal; los mismos; 386,41 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la instrucción de 26 de abril de 1900, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al deudor del primer grado de apremio, expido la presente en Santander, a 19 de octubre de 1922.—Joaquín Ruiz.

En certificación de descubiertos expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos, se ha dictado por la Tesorería de la misma, providencia de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«Resultando en descubierto el individuo que se expresa en la certificación que antecede, en concepto de contribuyente, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsable de su pago de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre total importe del débito; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no hace efectivos sus descubiertos, incurrirá en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio entréguese la presente certificación mediante recibo al recaudador de Contribuciones de la zona respectiva».

El número de orden, ejercicio económico, concepto contributivo, nombre del deudor e importe del débito a quien afecta la certificación y providencia anterior es el que se expresa a continuación:

Número 1.—1922-23.—Alcoholes; don Manuel Cantero; 200 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificación al deudor de dicho primer grado de apremio, expido la presente en Santander, a 18 de octubre de 1922.—Joaquín Ruiz.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia.....	Santoña.....	Penagos.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Idem.....	Entrambasaguas.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático.....	Idem.....	Medio Cudeyo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga.....	Dos.....	Idem.....	1	4	»	1	4
Idem.....	Santander-Este.....	Dos.....	Idem.....	1	3	»	4	»
Idem.....	Santoña.....	Dos.....	Idem.....	1	7	»	7	»
Idem.....	Torrelavega.....	Alfoz de Lloredo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Villacarriedo.....	Santa María de Cayón.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Pulmonía contagiosa.....	San Vicente de la Barquera.....	Ruiloba.....	Idem.....	»	16	»	16	»
Sarna.....	Potes.....	Cabezón de Liébana.....	Porcina.....	»	4	»	»	»
			Caprina.....	19	4	15	»	8
			SUMA.....	22	40	15	34	12

Santander, 16 de octubre de 1922.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Ayuntamiento de Val de S. Vicente

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta corporación durante el segundo trimestre del año económico actual son los que a continuación se expresan:

Sesión subsidiaria del día 3 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba igualmente el certificado extractado de los acuerdos adoptados por la corporación durante el primer trimestre, acordando se remita al señor gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerda el pago de varias cuentas y gratificar al médico titular con la cantidad de 150 pesetas por su labor durante el período de revacunación de este distrito.

Sesión subsidiaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los apéndices al amillaramiento por rústica y edificios y solares, así como la relación general de ganadería, acordando se espongan al público por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Se acuerda designar al señor presidente y primero y segundo tenientes de alcalde para formar la Comisión que, en unión de las que designen los demás Ayuntamientos del distrito de Cabuérniga, organice el homenaje regional iniciado por la Alcaldía de Herrerías a favor del excelentísimo señor don Pablo de Garnica, diputado a Cortes por citado distrito.

Se acuerda comisionar al señor secretario del Ayuntamiento para llevar a efecto el ingreso de los mozos en Caja en primero de agosto próximo.

Se acuerda un pago de efectos timbrados.

Sesión subsidiaria del día 14 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterada la corporación de la comunicación del señor gobernador civil trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación por la que se manifiesta la revocación de otra de 2 de noviembre de 1918 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo referente a constituciones de Juntas administrativas de varios pueblos de este término.

Se acuerda quedar enterada de haber sido declarado excluido total el mozo Inocencio García Odriozola, número 18 del sorteo del reemplazo actual.

Se acuerda se haga saber al alcalde de barrio del pueblo de Pesués el contenido del escrito presentado a este Ayuntamiento por varios vecinos del barrio de Los Tángos, del propio término.

Dada lectura de la instancia autorizada por don Benito Guerra Llanos, vecino de Valladolid, solicitando sea comprendida en los apéndices al amillaramiento del próximo ejercicio una finca titulada «Sierra de Lloreda», término de Serdio, que no figura amillarada a nombre de persona alguna, y que se le expida a continuación de la misma el oportuno certificado que ha de surtir efectos en expediente posesorio que tramita ante el Juzgado de 1.ª instancia de San Vicente de la Barquera, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento porque se rige esta riqueza se tenga en cuenta la petición del señor Guerra para ser incluida en el próximo apéndice, fijándola un líquido imponible de 20 pesetas con 69 céntimos.

Se acuerda el pago de sueldos de empleados correspondiente al primer trimestre.

Sesión subsidiaria del día 21 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda un pago.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta del certificado comprensivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Polaciones en el que se interesa la adhesión de este y demás de la cuenca del Nansa, para solicitar la reforma de la conducción del correo en relación de como en la actualidad se verifica y que este servicio se realice en coche automóvil, se acuerda apoyar la iniciativa y que por la Alcaldía, de acuerdo con las demás Corporaciones a que atañe el servicio, suscriba la instancia que ha de dirigirse al señor Director general de Comunicaciones.

Se acuerda remitir al señor ingeniero jefe de Montes el expediente instruido por esta Alcaldía contra María Collado por cerramiento arbitrario, promovido por Trinidad González.

Sesión subsidiaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de haberse aprobado por la superioridad los apéndices al amillaramiento y relación de ganadería.

Se acuerda continuar la tramitación del expediente promovido contra José Gómez Vega, vecino de Abanillas, por cerramiento abusivo hasta su completa terminación, reproduciendo y ratificando en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación de 13 de marzo último.

Sesión subsidiaria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de las relaciones de declaración de prófugos hecha por la Comisión mixta.

Se acuerda nombrar una Comisión del seno de la Corporación para que inspeccione el estado en que se halla la casa habitación que el pueblo de Pechón ofrece al señor maestro de la escuela nacional, levantando al efecto la oportuno acta, para que en unión del escrito presentado y suscripto por varios vecinos de expresado pueblo, pase a la Junta local de 1.ª enseñanza de este distrito.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado del contenido de los R. D. dictados por los Ministerios de Fomento y Hacienda relativos a la repoblación forestal y exacción del aumento del 25 por 100 de la contribución territorial durante el ejercicio actual.

Se acuerda anunciar la vacante de farmacéutico titular de este Municipio por término de treinta días, a los efectos legales.

Se acuerda adherirse al homenaje que se tributará a don Juan García y cooperar a la suscripción iniciada con la suma de ciento cincuenta pesetas.

Se acuerda igualmente quedar enterado de haber sido declarado excluido temporal por la Comisión mixta el mozo número 20 del sorteo del actual reemplazo llamado Domingo Eugenio Sánchez Morante.

Se acuerda varios pagos.

Y para que conste y remitir al señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» expido la presente visada por el señor alcalde en Val de San Vicente a tres de octubre de mil novecientos veintidós.—V.º B.º, el alcalde.—El secretario, Sánchez Iglesias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ignorándose el actual paradero de Teodoro Alvarez Terán, de veintiseis años, soltero, jornalero, condenado por sentencia de veintiseis de septiembre último a sufrir la pena de quince días de arresto, indemnización de cuarenta y cinco pesetas y costas del procedimiento que se siguió contra él en juicio de faltas, ante el Tribunal del distrito del Este de esta ciudad, por hurto de escayola, se le hace saber, por medio de la presente cédula, que está en la obligación de personarse ante este Juzgado, dentro de diez días, con el fin de que pueda llevarse a cabo la ejecución de aquella sentencia, que es ya firme; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al interesado, se libra la presente cédula, que se insertará en el «Boletín» a los efectos consiguientes.

Santander, diez y seis de octubre de mil novecientos veintidos.—El secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco. 805-121

Germán Higuera Pedraja, hijo de Germán y de María, natural de Liérganes (Santander), profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Liérganes y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de octubre de 1922.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 803-121

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

A los efectos que determina el párrafo 3.º artículo 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22.

Valdáliga, 13 de octubre de 1922.—El alcalde, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En poder del vecino de Orzales don Raimundo Fernández se halla prendado y en custodia un buey de ocho años, pelo colorado oscuro, cuerna blanca-zurda. Su dueño podrá recogerle, previo pago de los gastos que haya ocasionado, durante el plazo de quince días, pues transcurrido éste, se enajenará en pública subasta.

Campóo de Yuso, 15 de octubre de 1922.—El alcalde, Pablo Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA NUEVA SUBASTA VOLUNTARIA

de la casa y huerto que en Santa María de Cayón poseen los herederos de don Manuel García Gutiérrez Zorrilla tendrá lugar el día 28 del mes actual, a las tres y media de su tarde, en la Notaría de don Ramón López Peláez, de Santander, en cuyo despacho, San Francisco, número 13, 1.º se manifestará, a los que quieran tomar parte en la subasta, el precio y condiciones de expresada venta.